

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO
TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE
CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 del CPACA)**

Resolución No 2622 del 27 de mayo de 2020

A los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), El Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena en aplicación del Capítulo V, Artículo 69 Inciso Segundo del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Resolución No 2622
Asunto	Por medio del cual se comparte una pensión de jubilación convencional a nombre de la señora CANDELARIA MIRANDA JIMENEZ , y se establece la diferencia en dinero a favor del distrito de Cartagena.
Fecha de Expedición	27 de mayo de 2020
Expedida por	El Director Administrativo Del Fondo Territorial De Pensiones Del Distrito De Cartagena.

El Decreto 491 de 2020, establece las medidas para garantizar la atención y prestación de los servicios de las autoridades y particulares que ejercen función pública, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Colombiano debido a la pandemia del COVID 19.

Por su parte el Artículo 69 Inciso Segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *“cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad...”*.

En virtud de lo anterior, y debido a que algunas de las direcciones de correspondencia y abonados telefónicos reportados en las bases de datos del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, no están o se encuentran incompletas o erradas, la Dirección Administrativa procede a publicar en la puerta principal del Edificio de las Antiguas Empresas Publicas como instalaciones de acceso al público, y en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que de lo anterior se desprende que la Dirección Administrativa del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, desconoce la dirección de correspondencia y abonado telefónico sobre el destinatario del acto administrativo.

Así las cosas, el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena procede a la señora pensionado **CANDELARIA MIRANDA JIMENEZ**, del Acto Administrativo Resolución 2622 fecha 27 de mayo del 2020, por medio del cual en cumplimiento de un deber legal se comparte una pensión de jubilación convencional.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del dos (2) de octubre de 2018 en la página web de www.cartagena.gov.co y en la puerta principal del Edificio de las Antiguas Empresas Publicas ubicado en el Centro Plaza Joe Arroyo, como instalaciones de acceso al público.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN NO 2622 DEL 27 DE mayo DE 2020 NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Anexo: copia íntegra de la Resolución No 2622 del 27 de mayo de 2020 en cuatro (4) folios.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy siete (07) de julio de 2020 a las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Director Administrativo Fondo Territorial de Pensiones Distrito de Cartagena

El presente AVISO se desfija el día trece (13) de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

Proyecto:

Reviso: DAVID FERNANDO CHAVEZ HERAZO